HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en uso del derecho establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Soberanía para someter a su consideración, iniciativa con proyecto de Decreto que traslada, provisionalmente, el recinto oficial del Congreso del Estado al Municipio de Tubutama, Sonora, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria del 21 de junio del presente año, en ese lugar.

En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundado en el siglo XVII por el misionero Eusebio Francisco Kino, el Municipio de Tubutama, Sonora, se encuentra localizado entre los municipios Sáric, Magdalena de Kino, Santa Ana, Átil, Trincheras y Altar. Según datos del conteo poblacional del INEGI, nos indican que para 2005, dicho Municipio contaba con una población de 1751 personas, mismo número poblacional que se ha visto dramáticamente disminuido en los últimos años, derivado del éxodo y desplazamiento de sus habitantes, por motivo de las condiciones de extrema violencia que imperan en esa

región y las secuelas que ha dejado el abandono gubernamental de los pobladores de ese Municipio.

La que fuera en otras épocas una región tranquila para sus pobladores, se ha convertido en un punto de cruce de drogas y personas que hoy es visto como un punto estratégico para las bandas de delincuencia organizada que operan en esa región, generando con esto el incremento de la inseguridad y la violencia en el citado municipio, con consecuencias negativas serias para los habitantes de ese lugar.

La región colindante con Tubutama, se ha convertido en una zona desolada, en donde las actividades comerciales, industriales y de desarrollo económico se han detenido casi por completo, debido a la actividad de los grupos de delincuentes de esa zona, que ya han rebasado por mucho la capacidad de respuesta y combate al delito de las fuerzas públicas del orden municipal, estatal y federal, mismas que en algunos poblados de esa región es nula, puesto que el desempeño de la actividad policial es visto como un riesgo para la misma vida de los policías de esa zona, al grado tal de que existen algunos lugares en la Entidad en los que no existe ni siquiera un sólo policía.

En fecha reciente, el diputado Roberto Ruibal Astiazarán, realizó una visita de trabajo a los Municipios de Altar, Pitiquito y Caborca, en donde encontró múltiples reclamos y exigencias de los pobladores de esa región del Estado, quienes le solicitaron con urgencia el contar con la protección efectiva por parte de las fuerzas de seguridad pública, para buscar garantizar un ambiente que venga a relevar el miedo y la zozobra con la que viven desde hace aproximadamente dos años los habitantes de Tubutama y las zonas aledañas, ante el embate de los grupos delictivos que se han asentado en esa área de la geografía sonorense.

En ese sentido, se planteó también que un elemento que puede generar la prosperidad económica, cultural y humana es la seguridad pública, puesto que proveer este derecho constituye una obligación del Estado, pues debe de garantizar condiciones de seguridad y respeto del estado de derecho en los municipios de la Entidad, sin embargo, el colectivo reclama, justificadamente, la falta de atención en materia de empleo, servicios básicos y sobre todo la seguridad pública y, es por ello, que los legisladores de la Alianza hacemos llegar la preocupación de los sonorenses de aquella zona geográfica ante este Pleno, con el objetivo de participar como Poder Legislativo en la solución de los serios problemas que les aquejan.

La propuesta del traslado de la sede de este Poder Legislativo al municipio de Tubutama, Sonora debe de servir como un instrumento que venga a resolver la grave problemática que aqueja a esta región del estado, pero también para que las autoridades "volteen a ver" a este municipio y actúen en consecuencia, implementando una serie de acciones que atiendan y resuelvan no nada más lo relacionado con la seguridad pública para sus habitantes, sino también para que se instituyan diversos programas que vayan enfocados a su reactivación económica.

Atentos a los motivos expresados anteriormente, es que se propone el traslado de la sede oficial de este Poder Legislativo, para así hacer un llamado a las otras autoridades civiles y de gobierno, para que cumplan con su obligación de garantizar a los sonorenses, condiciones dignas con las más mínimas condiciones y elementos necesarios para poder habitar y desarrollar las actividades naturales de cualquier población de nuestro Estado.

Por otra parte, cabe destacar que una vez expresados estos argumentos, por parte del diputado Roberto Ruibal Astiazaran, en la sesión ordinaria del día 9 de junio del año en curso, los diputados Otto Guillermo Claussen Iberri, David Secundino Galván Cázares y César Augusto Marcor Ramírez, manifestaron su apoyo ante esta propuesta de traslado del Congreso del Estado al Municipio de Tubutama, Sonora, como una forma de apoyar el reclamo de los habitantes de aquella región de poder vivir tranquilamente, sin miedo de sufrir algún atentado en contra de su persona o de sus seres queridos y de que la paz regrese a esa región.

En el mismo sentido, es importante expresar la preocupación generada a raíz del anuncio reciente en el sentido de la retirada de las fuerzas militares nacionales en fechas próximas, dado que la presencia del Ejercito Nacional, ha permitido garantizar cuando menos la seguridad personal de los pobladores de ese municipio y de zonas aledañas, ante tal situación, la preocupación y el reclamo expresado por los pobladores, se hace aún más urgente, las acciones que esta Soberanía pudiera tomar con el firme propósito de coadyuvar en la exigencia de que los otros órdenes de gobierno actúen en consecuencia, ante el miedo generalizado de verse de nueva cuenta en el desamparo, a merced de los grupos de criminales que operan en esos lugares.

Considerando lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE TRASLADA LA SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN FORMA PROVISIONAL, AL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve trasladar el recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, únicamente por un periodo que comprende de las cero a las veinticuatro horas del día 21 de junio de 2011, al lugar que ocupa el H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, con la finalidad de que este Poder Legislativo celebre la sesión ordinaria de la fecha antes indicada, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el fin de garantizar la seguridad de los legisladores, personal técnico y administrativo de esta Soberanía y medios de comunicación que deberán de trasladarse al Municipio de Tubutama, Sonora, con el fin de desahogar la sesión ordinaria del Congreso del Estado del día 21 de junio de 2011, se solicita a las autoridades civiles y militares de la Entidad, las medidas de seguridad y logísticas necesarias para cumplir con el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 21 de junio de 2011, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por el sólo transcurso del tiempo a que se refiere este Decreto, la sede del Poder Legislativo del Estado volverá a tener su residencia oficial, inmediata y sin necesidad de declaración previa alguna, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 14 de junio de 2011

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. JOSÉ LUÍS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA